



San Francisco de Campeche, Campeche a 23 de enero de 2026.

OFICIO: CPRS/CJC/024/2025.

ASUNTO: Vinculación OIC.

**MTRA. TZINTLI STEPHANIE PECH CANTARELL,**  
Líder de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno.

Edificio.

En cumplimiento a la actividad específica 4.2 de la Estrategia Nacional de Buen Gobierno en el Sistema Federal Sanitario, la cual requiere que se designe a un área específica de vinculación para canalizar las anomalías detectadas en los procesos de regulación, control y fomento sanitario; tengo a bien designar a la Coordinación Jurídica y Consultiva a través del área de Estrategia Nacional de Buen Gobierno como el **área vinculante** de esta oficina Central para turnar al **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud y/o a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, los casos que se llegasen a presentar en la COPRISCAM por presuntos actos que pudieran ser constitutivos de corrupción.

En virtud de lo anterior, el área de Estrategia Nacional de Buen Gobierno deberá informar de forma mensual, el caso o los casos que llegasen a presentarse en materia de corrupción, a fin de que estos sean reportados en la ENBG, a través del siguiente procedimiento:

1. Presentación del presunto acto de corrupción cometido por servidores públicos de la COPRISCAM.
2. Acuse de recibo al o la denunciante.
3. Informar al o la denunciante que su denuncia será turnada a la Secretaría de la Contraloría de conformidad con los "LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y CONCLUSIÓN DE DENUNCIAS POR FALTAS ADMINISTRATIVAS" publicado el 29 de julio de 2021 en la Segunda Sección del Periódico Oficial del Estado de Campeche, para la tramitación correspondiente.
4. Informar a la COFEPRIS de manera mensual de la nula o activa recepción de casos.

De antemano, agradezco su firme compromiso en el combate a la corrupción; sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Luis Humberto López López, M. en C.**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**

En términos de interpretación de los artículos 1, 2, 4, 15 fracción LVI y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

C.c.p. Expediente Actividad 124

C.c.p. Dra. Josefa Castillo Avendaño, Secretaría de Salud de Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento.

C.c.p. C.P Edgar Lizandro Estrella Chuc, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud del Estado.

SBP

23/enero/2026